

18 de diciembre, Día Internacional de las Personas Migrantes



Día Internacional de las Personas Migrantes

En breve...

- Los **5 países con mayor número de personas emigrantes** son la India, Bangladesh, México, Rusia y China.

- El **principal país receptor de personas migrantes** es **Estados Unidos** con **45.8 millones** de personas inmigrantes.

- El **principal corredor migratorio** es **México-Estados Unidos** seguido del corredor Rusia-Ucrania.

- Actualmente hay **11.5 millones de personas inmigrantes mexicanas** en Estados Unidos. Por cada persona inmigrante mexicana hay dos de segunda y tercera generación.

- **Una tercera parte** de las personas migrantes mexicanas en los Estados Unidos **tiene la ciudadanía.**

- Durante 2010-2014, se incrementó el porcentaje de **menores de 18 años migrantes mexicanos** no acompañados de **67.1% a 83.9%.**

- **En México, la mayor desventaja de ser indígena** es la discriminación, seguida de la marginación y la pobreza. En caso de migrar, las y los mexicanos extrañarían más a la familia y a la comida, por encima de los amigos.
Fuente: www.losmexicanos.unam.mx

- De acuerdo con cálculos de Naciones Unidas, casi **15% de las personas habitantes del planeta viven en un lugar diferente al que los vio nacer;** es decir, aproximadamente 1 000 millones de los 7 000 millones que viven en el planeta.

- **México,** además de ser el paso de miles de personas migrantes centroamericanas al norte, la ONU señala que es el **segundo lugar en el mundo con más personas emigrantes,** de los cuales casi la totalidad (13 millones) habitan en los Estados Unidos.

Fuente: Anuario de migración y remesas. México, 2015. /www.fundacionbbvabancomer.org/Imagenes/Docs/Anuario%20Migracion%20y%20Remesas%202015.pdf

México tiene una larga tradición migratoria como país de origen, tránsito y destino de personas migrantes, con todas las consecuencias inherentes a esta condición. La migración en nuestro país tiene impacto en las esferas social, política, económica y que repercute, principalmente, en los estados fronterizos.

El fenómeno migratorio requiere estrategias regionales a nivel de América del Norte y América del Sur para fomentar la cooperación y la corresponsabilidad entre países para una gestión adecuada de la migración que incluya a los y las migrantes como actores participativos del desarrollo regional.

En América Latina el problema de la migración no documentada se ha hecho especialmente evidente en las últimas dé-

cadass. El resultado de la existencia de una economía dual, muy marcada en estos países, donde existe un sector moderno de rápida expansión dominado por grandes corporaciones nacionales e internacionales y un sector atrasado y con pocos apoyos gubernamentales en el que, sin embargo, se concentra una porción significativa del mercado de trabajo de estos países; originando desempleo, desigualdades económica y sociales así como la falta de oportunidades para los sectores marginados.

País de origen

Se estima que un millón de personas mexicanas documentadas y no documentadas migran hacia los Estados Unidos cada año. A estos datos se suman los aproxi-



madamente 400 mil personas mexicanas repatriadas anualmente de la Unión Americana, según datos del Instituto Nacional de Migración (INM). Estas cifras han convertido a la frontera entre México y los Estados Unidos en la más transitada del mundo, y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

País de tránsito

En los últimos 15 años, los estados del sur de México se han convertido en importantes áreas de tránsito para miles de personas migrantes en situación irregular, la mayoría procedente de países de Centroamérica como El Salvador, Guatemala y Honduras.

En esta dinámica migratoria ascendente, las entidades federativas que presentan la mayor cantidad de extranjeros son: Chiapas (40.0%), seguida por Veracruz (17.4%), Tabasco (11.0%), Oaxaca (7.2%); Tamaulipas (5.4%); el 19.1% lo acumulan en conjunto las 27 entidades federativas restantes.

El número de personas migrantes centroamericanas devueltos por las autoridades estadounidenses creció 12.9% entre 2013 y 2014; mientras que el número devuelto por las autoridades mexicanas se incrementó en un 26.39%.

En 2014, del flujo total de personas migrantes centroamericanas el 55.7% fueron

devueltos por autoridades de los Estados Unidos y el 44.3% por mexicanas. La mayoría de las y los migrantes centroamericanas devueltas por los Estados Unidos fueron de nacionalidad guatemalteca (42.6%), mientras que los devueltos por las autoridades mexicanas lo fueron de Honduras (40.6%).

También en 2014, de las y los migrantes centroamericanas devueltas por Estados Unidos hubo 581 hombres por cada 100 mujeres; siendo su edad promedio de 27.8 años. El 65.6% de este flujo migratorio tiene un rango de edad que de 15 a 29 años; seguido el 32.4% del rango de 30 a 49 años y, finalmente, por el de 50 años o más con un 2%.

Respecto a las personas migrantes centroamericanas devueltas por autoridades mexicanas en 2014, hubo 387 hombres por cada 100 mujeres; siendo en su mayor parte personas de entre los 15 y 29 años de edad (67.5%); mientras que la edad promedio fue de 27.6 años (26.6 años en el caso de mujeres).

El Programa Integral Frontera Sur se implementó el 7 de julio de 2014 y algunos de sus objetivos son :

- » Evitar que las y los migrantes pongan en riesgo su integridad al usar un tren (La Bestia) que es de carga y no de pasajeros.

- » Desarrollar estrategias puntuales que garanticen la seguridad y la protección de las personas migrantes.
- » Combatir y erradicar a los grupos criminales que vulneran sus derechos.

Niñas, niños y jóvenes migrantes

En lo concerniente al tipo de resolución de los términos en que las personas migrantes fueron devueltas a su país de origen, el 81% contó con un retorno asistido, el 2.0% fue deportado y el 17% corresponde al retorno asistido de menores, del cual Honduras tuvo el mayor número de menores en esa condición: 7,967 menores de 18 años migrantes; seguida por Guatemala con 6,196; El Salvador con 3,758; y otros países, con 248. Del total de menores de 18 años migrantes devueltos, el 54.1% iban acompañados y 45.9% no.

Derechos humanos

El 2 de julio de 2015, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó la resolución, propuesta por México, para promover la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes, incluyendo los de tránsito, la cual tiene un enfoque global e integral. La resolución, adoptada por consenso, llama a los países a firmar y ratificar la Convención de

Naciones Unidas (ONU) sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias y a ratificar la Convención contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Pide establecer medidas concretas “para prevenir la violación de los derechos de las per-



sonas migrantes en puertos y aeropuertos y en las fronteras y otras zonas de tránsito de personas migrantes. Urge a los Estados adoptar medidas eficaces para prevenir y castigar el tráfico ilícito de personas migrantes y la trata de personas”.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) 2010 detalla algunas de las percepciones, actitudes y prácticas hacia las personas migrantes en México, tales como: el 66% de la población mexicana opina que la gente que llega de fuera provoca mucha o algo de división entre la gente y alrededor de una cuarta no estaría dispuesta a que en su casa viviera personas extranjeras. 27%, casi la tercera parte de los encuestados, admite que no viviría con un extranjero o migrante. 7 de cada 10 personas encuestadas cree que las personas migrantes provocan algún tipo de división social. Poco más de la quinta parte de las personas en México, considera

que el principal problema de las personas migrantes es la discriminación.

Discriminación: Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México (EMIF)

Algunas situaciones que repercuten en el fenómeno migratorio son las distinciones nocivas cuando el trato se basa en el aspecto físico o el color de piel (racismo), del lugar donde nacieron (xenofobia), del estatus migratorio que presentan (si la persona extranjera es migrante documentada o indocumentada) y la situación económica (pobreza).

La discriminación hacia personas migrantes tiene diversas particularidades. Aunque las personas migrantes saben que tienen derechos, en realidad ven obstaculizado su disfrute y ejercicio en su tránsito y estancia en México o los Estados Unidos.



En este sentido la participación del Conapred en las EMIF Norte y Sur, se tradujo en que a partir de octubre de 2014 se incluyera un módulo específico que busca identificar el fenómeno discriminatorio hacia las personas migrantes y posteriormente la incorporación de preguntas específicas sobre discriminación en los cuestionarios generales de ambas encuestas aplicados a partir de 2015 con la finalidad de contar información que brinde elementos para contribuir al combate de la xenofobia y la discriminación hacia las personas migrantes, lo cual es uno de los mandatos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La información obtenida con el módulo así como con la preguntas antes mencionadas dan cuenta de que:

- » Las personas migrantes son discriminadas tanto en Estados Unidos como en México, ya sea en su tránsito o asentamiento en alguno de estos países;
- » Esta discriminación se debe principalmente a su condición de migrante o persona extranjera.
- » La discriminación es ejercida tanto por la población de México y Estados Unidos, como por las autoridades migratorias durante su detención o su aseguramiento.

- » La discriminación que viven las personas migrantes es interseccional, pues en ella convergen indisolublemente dos o más motivos de discriminación que en este caso son articulados y potenciados por su condición migratoria.

Algunos de los resultados más relevantes obtenidos con el módulo sobre discriminación son los siguientes:

EMIF SUR

- » De los eventos en los que las personas migrantes de nacionalidad guatemalteca declararon que no se respetaron sus derechos humanos en México, el 91.0% señaló que esto fue motivado por su condición de nacionalidad o ser migrante y el 37.1% debido a no contar con documentos migratorios.
- » De los eventos en los que las personas migrantes guatemaltecas reconocieron haber recibido en México un pago menor al otorgado a las y los mexicanos por el mismo trabajo, el 25.1% declaró que el trato desigual se debió a su edad y el 21.8% por su condición de nacionalidad o ser migrante.
- » De los eventos en los que la población migrante centroamericana devuelta por autoridades migratorias mexicanas o estadounidenses manifestó haber recibido un trato malo o muy

malo, el 92.5% identificó que el motivo de ese trato fue su condición de persona migrante o extranjera y el 33.4% por no tener documentos.

EMIF Norte

- » De los eventos en donde las personas migrantes procedentes de Estados Unidos a México declararon que no se respetaron sus derechos humanos en todo momento el 55.1% señaló que esto fue motivado por su condición de nacionalidad o ser migrante, el 30.3% a su acento al hablar y el 27.2% a su color de piel.
- » De los eventos donde la población migrante mexicana que trabajó en Estados Unidos y expresó haber recibido un pago menor al otorgado a las y los estadounidenses por el mismo trabajo, el 72.8% declaró que el trato desigual se debió a su condición de nacionalidad o ser migrante, el 61.6% a no saber inglés y el 42.1% a su acento al hablar.
- » De los eventos donde la población migrante mexicana afirmó que recibió un trato malo o muy malo por parte de autoridades estadounidenses al ser devueltas a México, el 60.4% dijo que fue por su condición de persona migrante o extranjera, el 46.3% por no tener documentos, el 33.6% por no saber inglés; el 28.0% por su apariencia.

Proceso de repatriación

El endurecimiento de los controles migratorios en la frontera norte y en el resto del territorio estadounidense han originado cambios en la dinámica migratoria, con una creciente dificultad para que las personas migrantes realicen el cruce y su internamiento en los Estados Unidos.

Los altos costos económicos y personales que conlleva la migración implican que la repetición de los intentos reiterados de cruces sean menos frecuentes, y que el retorno de hombres y mujeres no sea inmediatos, aunado al incremento en el tiempo de permanencia de quienes sí logran cruzar, que es una de las características más importantes del flujo de las y los migrantes que laboran en Estados Unidos.

El número de eventos de repatriación de personas mexicanas desde Estados Unidos es de poco menos de 243 mil en 2014.

El tiempo de estancia de las personas migrantes mexicanas en los Estados Unidos ha aumentado; sin embargo, en los últimos años se elevó la escolaridad y, habilidades y aptitudes laborales de las y los migrantes que retornaron a México, posiblemente como reflejo de la situación económica del país vecino que, conjugado con el endurecimiento de la política anti-migratoria.

Muchos factores externos e internos influyen en el proceso de retorno, tales

como las crisis económicas, las políticas migratorias, la edad, la escolaridad, el manejo del idioma, el estatus migratorio y las redes sociales, entre otros.

De 2010 a 2014 el flujo total de personas migrantes procedentes de Estados Unidos ha disminuido en 8.1%, mientras que el flujo total de personas migrantes devueltas por autoridades migratorias de Estados Unidos disminuyó 15.4%.

Del flujo de personas migrantes devueltas por autoridades estadounidenses en su mayoría son originarios de Guatemala (43%), mientras que en el caso de los devueltos por autoridades mexicanas el flujo se compone casi por igual por personas migrantes cuyo país de origen es Honduras (40.7%) y Guatemala (39.6%), y con poca participación del flujo de personas migrantes devueltas de El Salvador (18%).

Al respecto del flujo de personas migrantes centroamericanas devueltas, el 55.7% son devueltas por autoridades de Estados Unidos y el 44.3% por autoridades mexicanas.

De 2013 a 2014 el flujo de personas migrantes procedentes de Estados Unidos tuvo una modificación significativa, toda vez que mientras los grupos de edad de 30 a 49 y de 50 años en adelante disminuyeron en 13.2% y 19.5% respectivamente, el grupo de edad de entre 15 y 29 años creció en 48.8%.

Debido a lo anterior es que en 2014 el rango de edad que de 15 a 29 años represente el 48.7% del flujo de personas migrantes devueltas; seguido por el rango de 30 a 49 años con 48.1% y, finalmente, por el de 50 años o más con apenas un 3.2%. De lo anterior resulta que el promedio de edad en este flujo es de 31 años.

En cuanto a su composición según sexo, este flujo contó con 650 hombres por cada 100 mujeres.

En 2014, de los 14,339 casos de personas migrantes mexicanas menores de 18 años repatriados por las autoridades migratorias de Estados Unidos, tan sólo el 17% estuvo acompañado y el 83% no lo estuvo.

En ese mismo año, el mayor número de apoyos de programas federales destinados a la atención a personas mexicanas repatriados desde Estados Unidos fue para alimentos y/o agua con 155,863 apoyos, seguido por 108,959 descuentos en boletos de autobús, 86,734 en llamada telefónica, y 53,493 para transportación local.

Situación de las mujeres migrantes en México

Actualmente se habla de una feminización de la migración, debido a que cada vez mayor número de mujeres migran como cabeza de familia y no como dependientes de sus parejas. Las mujeres, al igual que los hombres, lo hacen para buscar nuevas



oportunidades económicas y sociales que les permitan mejorar su calidad de vida.

Datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estiman 214 millones de personas migrantes en el mundo, de los cuales 49% son mujeres; en México la proporción constituye 24.5% y en América Latina se eleva a 50.1%.

En 2011 el Instituto Nacional de Migración registró 9,160 eventos de mujeres y niñas alojadas en estaciones migratorias, mientras que en 2012 este número ascendió a 11,958, lo que representa un incremento de 30%.

De acuerdo con el Instituto para las Mujeres en la Migración, IMUMI, a pesar del pleno reconocimiento de los derechos hu-

manos de las mujeres migrantes en la legislación nacional e internacional, muchas mujeres que transitan por territorio mexicano no denuncian los abusos de los que son víctimas, debido al desconocimiento de sus derechos o por el temor a ser detenidas. Sufren agresiones físicas, abusos sexuales, secuestros, extorsiones, maltratos por parte de civiles como de las propias autoridades o son reclutadas por grupos de la delincuencia organizada que se dedican a la trata de personas, con el consecuente daño a su salud física y emocional.

Las mujeres tienen necesidades específicas de su sexo que es necesario destacar y diferenciar de las necesidades del sexo masculino para con esto generar pro-

gramas y políticas públicas en beneficio de cada grupo en específico.

Marco legal nacional

En México, las personas migrantes son titulares de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

El párrafo quinto del artículo 1° constitucional prohíbe la discriminación basada en el origen nacional, por lo que prohíbe toda discriminación en contra de las personas migrantes. El mismo artículo establece que las autoridades tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluidas las personas migrantes, a partir de los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de manera que deben prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en el ejercicio de los derechos de cualquier persona.

En el ámbito nacional, la Ley de Migración (2011) contiene avances respecto de los derechos de las personas migrantes y extranjeras; por ejemplo: reconoce el derecho a la no discriminación de personas migrantes, en especial quienes tienen una situación migratoria irregular; establece que se debe evitar la criminalización de las personas migrantes; propone una protección integral de sus derechos humanos, y reconoce la igualdad de oportunidades de las personas con independencia de su situación migratoria. Estos derechos deberán ser operados conforme al reglamento el día 28 de septiembre de 2012.



A pesar de dichos avances, tanto en la ley como en el reglamento, aún existen aspectos que generan discriminación y que deben ser modificados desde una perspectiva antidiscriminatoria. Uno de ellos es que, aunque en la ley se consideran diversas modalidades para ingresar legalmente al país, los requisitos que se incluyen en el reglamento para el otorgamiento de visas exigen el cumplimiento de requisitos que no consideran la situación de desigualdad que enfrentan las personas que migran, sobre todo de aquellas que lo hacen como migrantes de tránsito. Por ejemplo, para poder solicitar la visa de “visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas”, el artículo 129 del reglamento señala que la persona que lo solicite deberá tener solvencia económica suficiente para cubrir el monto de los gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, o tener una invitación de una organización o de una institución pública o privada establecida en territorio nacional para participar en alguna actividad por la que no perciba ingresos en el territorio nacional. Éstas, generalmente, son condiciones que difícilmente podrán ser cumplidas por las personas y que no atienden a las situaciones reales que generan la migración de tránsito.

En la Ley también se pueden identificar ciertos prejuicios y estigmatizaciones en relación con ciertos grupos de población;

por ejemplo, en el artículo 113 se establece que en el caso de que las personas de origen extranjero sean mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, o indígenas, entre otras, cuyo estado emocional no les permita tomar una decisión respecto a si desean retornar a su país de origen o permanecer en territorio nacional, el Instituto Nacional de Migración tomará las medidas pertinentes a fin de que si así lo requieren se privilegie su estancia en instituciones públicas o privadas especializadas que puedan brindarles la atención que requieren. En la redacción de este artículo se identifican prejuicios sobre la capacidad de las mujeres embarazadas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y las personas indígenas que ponen en duda su capacidad de toma de decisiones y que además pueden dar pie a la aplicación arbitraria de ciertas medidas, que podrían fundarse en los prejuicios de la autoridad migratoria.

Por otra parte, se cuenta con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político que, si bien está enfocada a refugiados, la protección complementaria considera al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la Ley y que consiste en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro.

Finalmente en el nuevo Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes se establece la prohibición explícita de la privación de la libertad en los centros de detención migratoria de las niñas, niños o adolescentes migrantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta.

Marco legal internacional

En cuanto a los tratados internacionales, el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes se encuentran garantizados en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José, así como en su Protocolo Adicional sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador, la Convención sobre Asilo Territorial, la Convención sobre Asilo Diplomático, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Convenio 118 relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en Materia de Seguridad Social, la Recomendación No. 86 sobre los Trabajadores Migrantes de 1949 y la Recomendación No. 151 sobre los Trabajadores Migrantes de 1975, estos últimos tres de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

También están el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre la Condición de los Extranjeros, la Convención sobre la Condición de los Extranjeros, la Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del país en que viven y la reciente Declaración sobre Migración Internacional y Desarrollo.

Además, existen documentos emitidos por órganos especializados de la Organización de las Naciones Unidas sobre las personas migrantes, como la Observación General No. 1, sobre los Trabajadores Domésticos Migratorios del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Tra-



bajadores Migratorios y de sus Familiares y la Observación General No. 2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares.

En específico, la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU reconoce los derechos de las personas migrantes y garantiza el trato igualitario en las mismas condiciones laborales para personas migrantes y nacionales, lo que implica proteger los derechos mencionados en ella. Su innovación radica en que todas las personas migrantes, con independencia de su estatus migratorio, deben tener acceso a un grado mínimo de protección.

Por otra parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), como resultado de la sustentación de México en sus informes 16º y 17º, del 9 del año en curso, indicó que sigue preocupado por la situación de las y los trabajadores mi-

grantes que provienen principalmente de comunidades indígenas de Guatemala, Honduras y Nicaragua; y las y los migrantes en tránsito, en particular respecto de las mujeres que son víctimas de abusos y expresó su preocupación por la vulnerabilidad de estas comunidades al secuestro, tortura y asesinato y también expresa su grave preocupación que el temor de enfrentarse a la discriminación y la xenofobia no permite a estas personas buscar la ayuda y protección que necesitan en el momento adecuado.

Ante esto, el Comité CERD recomendó nuevamente a México que asegure el adecuado cumplimiento en la práctica de los programas y medidas que se están llevando a cabo para la protección de las personas migrantes y sus derechos.

Política Pública: Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación (Pronaind)

El Conapred tiene el mandato de coordinar a la administración pública federal en políticas de igualdad y no discriminación; sin embargo, es tarea de todas las instituciones emprender políticas públicas, programas para combatir la discriminación.

A través del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (Pronaind) se articula la política antidiscriminatoria del Gobierno Federal. Para



lograr tal propósito, el Pronaind asigna líneas de acción específicas a distintas dependencias de la Administración Pública Federal (APF), con la finalidad de que cada institución revise, incorpore, adecue y robustezca su normatividad y prácticas.

Durante la construcción del programa se hizo evidente la necesidad de generar líneas de acción y estrategias que permitieran al Gobierno de la República potenciar una de sus capacidades para el diseño y la operación de acciones integrales de prevención y en contra de todas aquellas manifestaciones y actos, tanto de las instituciones públicas como en el ámbito de lo privado.

Líneas de acción del Pronaind dirigidas a personas migrantes y jornaleros agrícolas

- » Avanzar en la incorporación de personas trabajadoras del campo, personas migrantes internas y personas jornaleras en la seguridad social.
- » Establecer estrategias activas de acogida y de inserción laboral decentes para personas migrantes.
- » Impulsar programas de expedición y rectificación de actas de nacimiento prioritariamente para personas adultas mayores, indígenas y migrantes de retorno.

- » Generar iniciativas para reconocer y valorar la presencia y aportaciones culturales, sociales y económicas de las personas migrantes refugiadas.
- » Promover proyectos comunitarios con organizaciones sociales para contrarrestar la estigmatización y la criminalización de las personas migrantes en tránsito.
- » Promover acuerdos con medios de comunicación orientados al combate de la xenofobia y formas conexas de intolerancia.
- » Conjuntar esfuerzos para llevar a cabo campañas para combatir actitudes xenofóbicas y formas conexas de intolerancia.



Campaña “XeNOfobia, los prejuicios son su carga”

Con el fin de generar sinergias para sensibilizar a la población sobre la problemática que enfrentan las personas migrantes, la Organización Internacional para las Migraciones convocó a diferentes instituciones y organismos. En marzo de este año se hizo el lanzamiento de la campaña: “Te acompañamos”.

Conapred se sumó a esta causa generando con la campaña “XeNOfobia, los prejuicios son su carga”, misma que busca incidir en la percepción social en relación a que las personas migrantes nacionales y extranjeras tienen los mismos derechos, los cuales deben de ser respetados.

A partir del 31 de agosto de 2015, Conapred lanzó la campaña en medios digitales y redes sociales principalmente. Ya cuenta con una página propia donde se encuentran diversos contenidos: <http://xenofobia.conapred.org.mx/>

Facebook

Dentro del global destaca los siguientes post:

- » “Las personas migrantes tiene derecho a recibir atención médica para tratar su enfermedad, si padecen alguna” (con 2 millones 339 mil 730 personas alcanzadas)

- » “Que triste época dónde es más fácil destruir un átomo que un prejuicio”: Albert Einstein. (con 1 millón 815 mil 793 personas alcanzadas)
- » “Los prejuicios carecen de argumentos, pues no están fundados en la razón”. (con 14 mil 472 personas alcanzadas)

Twitter

- » El hashtag #xeNOfobia obtuvo 1 millón 960 mil 567 impresiones y 1 millón 333 mil 169 cuentas alcanzadas.

El alcance orgánico: es el número total de usuarios únicos que han visto tu publicación por métodos de distribución gratuitos.

Inclusión de la Migración en la Agenda Mundial para el Desarrollo 2015

La globalización ha dado a lugar a un creciente fenómeno migratorio. La migración ha pasado a ser un factor importante en el logro de los tres pilares del desarrollo sostenible – desarrollo económico, social y medioambiental– y un elemento a considerar en las próximas deliberaciones sobre la Agenda Mundial para el Desarrollo post 2015 para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

A escala mundial, la migración no se ha integrado plenamente en el marco mundial de desarrollo. Cuando se pide a los países que informen sobre los progresos alcanzados en la consecución de objetivos de desarrollo tales como los (ODM), la migración apenas se menciona. Ello se debe, en parte, a que los actuales datos sobre migración dicen muy poco sobre el bienestar de los migrantes y sobre el grado en el que han mejorado los resultados de desarrollo humano con respecto a ellos.

No se conoce aun suficientemente la estructura de la Agenda Mundial para el Desarrollo después de 2015, pero hay un debate cada vez más pronunciado sobre la conveniencia de incluir a la migración en un nuevo marco mundial. El modo en el que se integre la migración en esta Agenda dependerá, en parte, de que el interés siga centrado en la erradicación de la pobreza en los países más pobres del mundo, en vez de en una visión más amplia del desarrollo incluyente y sostenible para todos.

